



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00299/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0623-8

Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2023

Ing. Pedro Manuel Ángeles Luján
Director de Vinculación Ciudadana y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue recibida la propuesta regulatoria denominada **Aclaración y modificación del Listado de Precios de los Trámites y Servicios brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro**, en cuya Calculadora de Impacto Regulatorio precisa que la propuesta tiene por objeto dar claridad y precisión de las normas, toda vez que es esencial para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones de manera efectiva y sin obstáculos.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad aclarar y modificar los conceptos 24,26,27,43,44,45 y 46 del Listado de Precios de los Trámites y Servicios Brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, tal y como se acredita con las siguientes tablas comparativas:

1. Regulación vigente "Listado de Precios de los Trámites y Servicios Brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 24 de febrero de 2023":

CVO.	TRÁMITE	UMA
24	Por la expedición del título de concesión de servicio público de transporte en la modalidad de colectivo, taxi, mixto, salvamento y arrastre, depósito y guarda; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	1
26	Por la expedición del título de nueva concesión de servicio público de transporte en la modalidad de colectivo.	184
27	Por la expedición del título de nueva concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre, así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades	120
43	Cesión de derechos a cualquier persona de los designados como beneficiarios del servicio público de transporte	240

44	Cesión de derechos a cualquier persona de los designados como beneficiarios del servicio público de transporte	240
45	Cesión de derechos a un tercero del servicio público de transporte.	450
46	Cesión de derechos a un tercero del servicio especializado de transporte	450

2. Propuesta Regulatoria:

CVO.	TRAMITE	UMA
24	Por la reexpedición del título de concesión de servicio público de transporte en la modalidad de colectivo, taxi, mixto, salvamento y arrastre, depósito y guarda; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	1
26	Por la expedición de un nuevo título de concesión de servicio público de transporte en la modalidad de colectivo, que incluye la revisión físico mecánica que corresponda.	184
27	Por la expedición de un nuevo título de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre, así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades; que incluye en ambos casos la revisión físico mecánica que corresponda.	120
43	Por el Procedimiento Administrativo de Cesión de Derechos a favor del beneficiario designado, previsto en el artículo 131 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, para prestar el servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades.	240
44	Por el Procedimiento Administrativo de Cesión de Derechos a favor del beneficiario designado, previsto en el artículo 131 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, para prestar el servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	240
45	Por el Procedimiento Administrativo de Cesión de Derechos a favor de un tercero, para prestar el servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades.	450
46	Por el Procedimiento Administrativo de Cesión de Derechos a favor de un tercero, para prestar el servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	450

Considerando lo anterior, al advertirse que se trata de modificaciones a los conceptos y no a los montos fijados en UMA's, se exenta a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente con la denominación: *Listado de precios de los trámites y servicios brindados por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKR/11MA